

LEY 21.368 QUE REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y LAS BOTELLAS PLÁSTICAS, Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA

Primera reunión de retroalimentación

13 de octubre de 2022



Contexto

Objetivos de la ley

Proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos, al limitar la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos. También fomenta la reutilización y la certificación de los plásticos de un solo uso y la regulación de las botellas plásticas desechables.

Mecanismos de la ley

- A. Prohibiciones de entrega de productos de un solo uso
- B. Obligación de incorporar plástico recolectado y reciclado en el país
- C. Obligación de ofrecer opción retornable
- D. Certificación de plásticos
- E. Infracciones, multas y fiscalización
- F. Otras disposiciones



¿Qué debe incluir el reglamento?

- **Plástico certificado:** Reglamento debe indicar precisar al menos la temperatura y el plazo de biodegradación, así como el porcentaje de materias producidas a partir de recursos renovables.
- **Visibilidad:** El reglamento especificará cómo se deberá distinguir los plásticos certificados.
- **Botellas desechables:** El reglamento determinará el Porcentaje de plásticos recolectados y reciclados en el país que deben contener las botellas plásticas desechables.
- **Botellas retornables:** El reglamento determinará el porcentaje de botellas retornables que deberán ofrecer los supermercados en sus vitrinas.



Agenda

A. Plásticos Certificados

- Requisitos
- Evaluación de conformidad
(1er espacio de discusión)
- Etiquetado y certificado
(2do espacio de discusión)

B. Botellas Plásticas

- Contenido de material reciclado
- Evaluación de conformidad
(3er espacio de discusión)
- Opción de botellas retornables
(4to espacio de discusión)

Plásticos Certificados

Requisitos de
los plásticos
certificados



PLÁSTICOS CERTIFICADOS: REQUISITOS

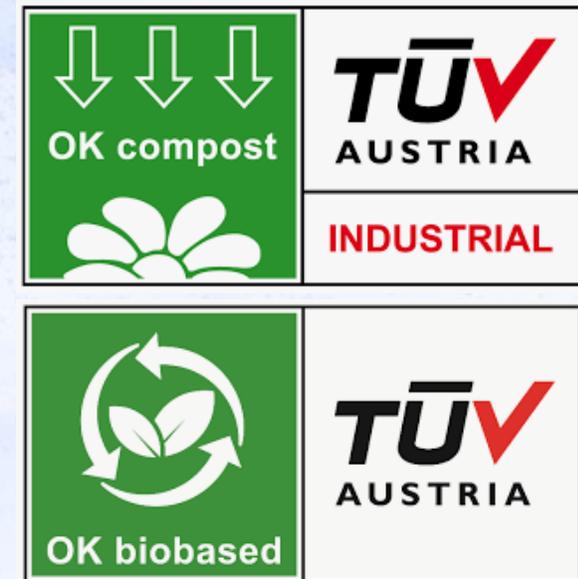
Considerando:

- Que la Ley 21.368 establece que los plásticos certificados deben:
 - Estar compuestos por un 20% de contenido de origen renovable o de “contenido biobasado”; y,
 - Ser compostable.
- Que estos dos requisitos son independientes, donde cada uno es verificado por normas distintas, sean normas técnicas nacionales o internacionales. Es decir, para que un producto sea de “plástico certificado” debe contar con dos certificaciones previas que verifiquen su contenido biobasado (al menos 20% del contenido total) y su compostabilidad.

PLÁSTICOS CERTIFICADOS: REQUISITOS

Considerando:

- Que, a la fecha, la **compostabilidad** de un plástico (ya sea industrial o domiciliaria) puede ser certificada a través de normas nacionales e internacionales.
- Que, por ahora, el **contenido biobasado** de un producto de plástico solo podría ser certificado a través de normas internacionales. Sin embargo, el INN inició el proceso de elaboración de norma chilena que podría estar disponible a inicios del 2023.
- Que en la actualidad no se cuenta con laboratorios nacionales que se encuentren acreditados para realizar ensayos sobre la compostabilidad de un producto de plástico, ni tampoco para realizar mediciones sobre su contenido biobasado.



PLÁSTICOS CERTIFICADOS: REQUISITOS

Considerando:

- Que según un informe realizado por el DICTUC (2021), en la actualidad, el mercado de los plásticos con contenido biobasado (o bioplásticos) es aún incipiente a nivel nacional e internacional, por lo que existe una **amplia incertidumbre en términos de oferta, tecnologías, precios** y de la evolución de sus aplicaciones.
- Que el mismo informe indica que corresponde a un **mercado altamente atomizado, que no cuenta con información precisa y completa respecto de sus volúmenes, materialidades y funcionalidades.**
- Que, en suma, la **caracterización del mercado es insuficiente** y no se cuenta con información precisa sobre la cantidad de bioplásticos fabricados a nivel nacional o importados. Esta información es relevante para proyectar el comportamiento de la industria y la eventual demanda de certificaciones nacionales (normas chilenas), o bien, certificaciones internacionales.



PLÁSTICOS CERTIFICADOS: REQUISITOS

Considerando:

- Que el mismo estudio sugiere que de aumentar el porcentaje de contenido biobasado exigido en los plásticos certificados de 20% a 50% y 100%, los costos aumentan considerablemente, resultando más atractivas otras materialidades por sobre el plástico certificado (como el aluminio y el papel y cartón) para una misma funcionalidad.
- Que existe el riesgo que otras materialidades distintas al plástico certificado, como aluminio, papel o cartón, puedan tener un peor desempeño ambiental si se considera un análisis de ciclo de vida.
- Que la Ley indica que el porcentaje de contenido biobasado requerido en los plásticos certificados “deberá ser revisado y actualizado cada cinco años, desde la entrada en vigencia del reglamento de esta ley, considerando criterios ambientales y de costo-efectividad”.

PLÁSTICOS CERTIFICADOS: REQUISITOS

Definiciones preliminares:

- Aceptar **certificaciones nacionales e internacionales** de contenido biobasado y de compostabilidad, otorgados por **organismos certificadores de producto (OCP)** acreditados por entidades miembros del International Accreditation Forum (IAF, localmente INN es miembro).
- Esto último, considerando el **principio de gradualidad** y para permitir, por una parte, que se desarrolle la capacidad técnica e infraestructura necesaria a nivel nacional y, por otra, que se levanten más antecedentes de la industria de plásticos con contenido biobasado y compostables.

Compostabilidad	Contenido Biobasado
NCh3399:2015 Requisitos para plásticos diseñados para ser compostados aeróbicamente en plantas de compostaje municipales o industriales	EN 16640:2017 Productos de origen biológico. Contenido en carbono de origen biológico. Determinación del contenido de carbono de origen biológico utilizando el método de radiocarbón
NCh3398:2016 Envases y embalajes – Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación, Programa de ensayos y criterios de evaluación para la aceptación final	ASTM D6866-16 Métodos de testeo estándar para determinar el contenido biobasado de muestras sólidas, líquidas y gaseosas usando análisis de radiocarbono
NCh3726 Gestión de residuos – Plásticos aptos para ser compostados en composteras domésticas - Requisitos	ISO 16620-2:2019 Plásticos – Contenido Biobasado – Parte 2: Determinación de contenido de carbón biobasado
EN 13432 Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación. Programa de ensayo y criterios de evaluación para la aceptación final del envase o embalaje.	NCh en desarrollo (en base a serie ISO 16620)

PLÁSTICOS CERTIFICADOS: REQUISITOS

Definiciones preliminares:

- Mantener exigencia del 20% de contenido biobasado para obtener la certificación de los plásticos, porcentaje que será revisado y actualizado al año cinco desde la entrada en vigencia del reglamento, considerando criterios ambientales y de costo-efectividad, y en base a nuevos y más antecedentes sobre la industria.

Plásticos certificados

Evaluación de
conformidad de
los plásticos
certificados



PLÁSTICOS CERTIFICADOS: EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

Considerando:

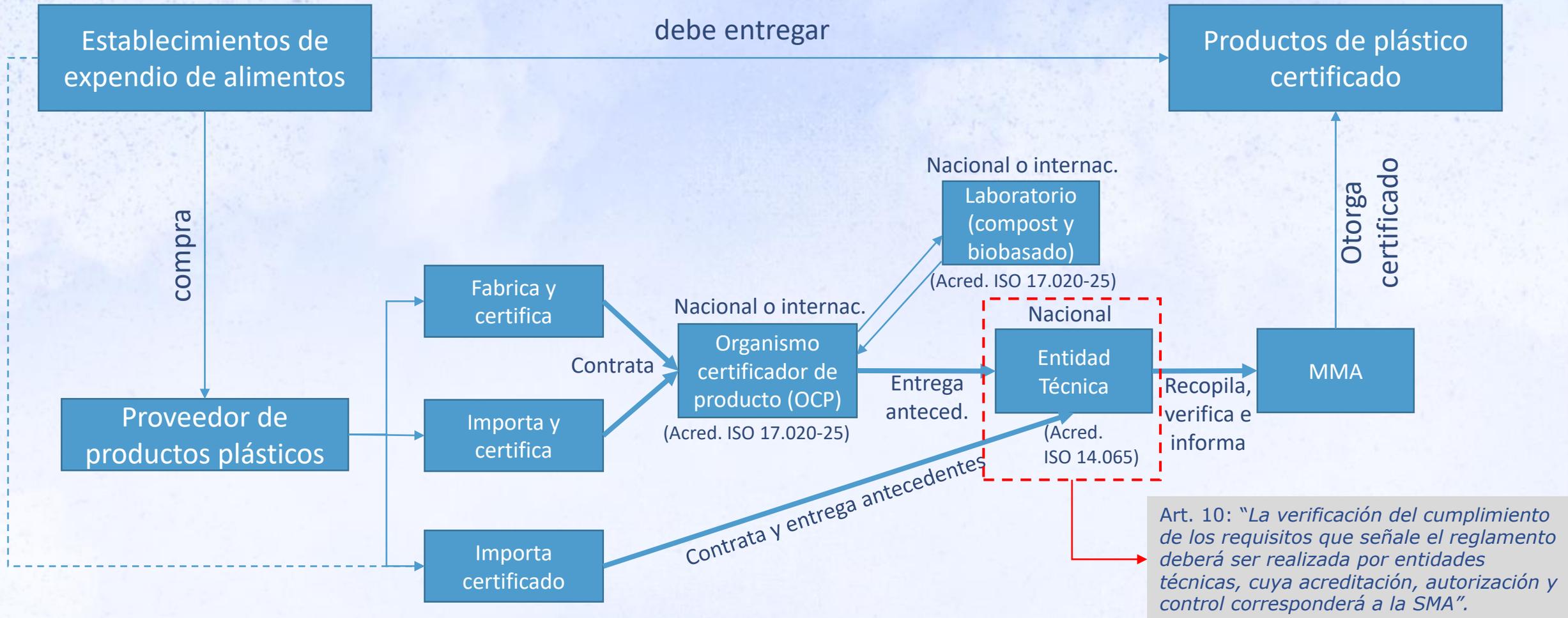
- Que, según el artículo 10 de la Ley 21.368, *“corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente otorgar los certificados de que trata esta ley”*. Sin embargo, *“la verificación del cumplimiento de los requisitos que señale el reglamento deberá ser realizada por entidades técnicas, cuya acreditación, autorización y control corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente”*. En otras palabras, una entidad técnica deberá verificar el cumplimiento de ambos requisitos.
- Que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) se encuentra elaborando un reglamento específico para entidades técnicas.
- Que se requiere que los distintos casos posibles (fabricación nacional e importación) puedan acceder a la certificación.

PLÁSTICOS CERTIFICADOS: EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

Definiciones preliminares:

- **La SMA deberá acreditar, autorizar y controlar a entidades técnicas** que serán las encargadas de recopilar la información y verificar el cumplimiento de los distintos requisitos establecidos en el reglamento para la certificación de plásticos.
- **Estas entidades técnicas recibirán la información desde organismos certificadores de productos (OCP), nacionales o internacionales**, que estén acreditados para los alcances de las normas técnicas correspondientes, por parte de alguna entidad miembro del AIF.
- **Dicha entidad técnica entregará un informe que verifica el cumplimiento de los requisitos, con el cual el MMA podrá otorgar el certificado correspondiente.**

PLÁSTICOS CERTIFICADOS: EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD



Plásticos certificados

Primer espacio de discusión

(requisitos y evaluación de conformidad)

Reglas:

- Solo una intervención por persona y por organización (a menos que el tiempo permita flexibilizar esta regla).
- Intervenciones de máximo 3 minutos.
- Queda abierto el chat como canal para intervenir en paralelo.

Plásticos certificados

Etiquetado y
certificado



PLÁSTICOS CERTIFICADOS: ETIQUETADO Y CERTIFICADO

Considerando:

- Que, aún cuando los plásticos certificados requieren dos certificaciones distintas, es poco práctico tener dos logotipos distintos para el contenido biobasado y la reciclabilidad.
- Que establecer la definición gráfica del certificado a nivel reglamentario genera una rigidez innecesaria.

PLÁSTICOS CERTIFICADOS: ETIQUETADO Y CERTIFICADO

Definición preliminar:

- No establecer el detalle de la definición gráfica del logotipo en el reglamento, sino que establecer que los productos con plástico certificado deberán contener un logotipo con la siguiente información:
 1. La frase “Plástico certificado por el Ministerio del Medio Ambiente de Chile”.
 2. La frase “Compostable domiciliariamente” o “Compostable industrialmente”, según corresponda.
 3. ID del certificado otorgado por el MMA.
 4. Código QR que redirija al certificado. →
 5. Enlace a web del MMA en donde se podrá acceder a un buscador de certificados con base a su ID.
- Dejar el detalle fino de la gráfica del logotipo para una resolución post reglamento.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CERTIFICADO N° 12/12/2023
(N° empresa/N° correlativo/año)



Certifica que la EMPRESA XX que comercializa BOWL DE CARTÓN
Cumple con las normas técnicas ASTM XX, INN YY
Para el lote productos: Detallados en el anexo I
Manejo: Compostable en el domicilio
Fecha de emisión: 17 noviembre 2023
Fecha de expiración: 17 de noviembre 2025
Descargar certificaciones www.enlace.cl



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

Plásticos certificados

Segundo espacio de discusión

(etiquetado y certificado)

Reglas:

- Solo una intervención por persona y por organización (a menos que el tiempo permita flexibilizar esta regla).
- Intervenciones de máximo 3 minutos.
- Queda abierto el chat como canal para intervenir en paralelo.